



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Lima, 24 de octubre de 2012

Nº 069-2012-PD-OSITRAN

VISTOS:

La Nota Nº 196-12-GAL-OSITRAN, las Resoluciones de Presidencia Nº 047-2007-PD-OSITRAN y 005-2012-PD-OSITRAN de fechas 28 de diciembre de 2007 y 18 de enero de 2012, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, establece las normas y procedimientos mediante los cuales las Entidades del Estado deberán sujetarse durante los procesos de contrataciones, a fin de obtener las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega, con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles;

Que, el Decreto Supremo Nº 035-2001PCM, aprobó el Reglamento para la contratación de empresas supervisoras por parte de OSITRAN, el cual señala que las empresas supervisoras que realicen las tareas de supervisión serán seleccionadas previamente por OSITRAN, de acuerdo en el procedimiento administrativo de selección establecido en el mismo, pudiendo ser de aplicación supletoria las normas de contratación general, según la naturaleza de los fondos involucrados;

Que, la Resolución de Consejo Directivo Nº 031-2012-CD-OSITRAN, aprobó el "Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras" mediante el cual se establecen los criterios y procedimientos para la selección, designación y ejecución de las tareas de supervisión que realicen las referidas Empresas Supervisoras, por encargo de OSITRAN;

Que, la Ley y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, precisa las atribuciones y facultades de los órganos encargados de las contrataciones, así como los supuestos de delegación de éstas;

Que, el artículo 5º de la Ley dispone que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obras;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Página 1 de 3





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y el Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado;

Que, en concordancia con el párrafo anterior, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad *o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución*, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, asimismo, el artículo 35° del citado Reglamento señala que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función;

Que, del mismo modo, el artículo 10° del Reglamento establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, de acuerdo con el numeral 67.5 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, la delegación se extingue por: i) revocación o avocación; o, ii) por el cumplimiento del plazo o la condición previstos en el acto de delegación;

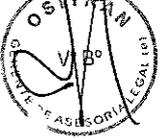
Que, a través de la Resolución 047-2007-PD-OSITRAN y Resolución N° 005-2012-PD-OSITRAN se delegó al Gerente de Administración y Finanzas la facultad de aprobar los Expedientes de Contratación de los procesos de selección llevados a cabo por OSITRAN, así como la aprobación de las Bases de los procesos de Adjudicaciones Directas (públicas y selectivas) y Adjudicaciones de Menor Cuantías, en materia de contratación pública;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 295-2012-PCM, de fecha 16 de septiembre de 2012, se designó a la Presidente del Consejo Directivo del OSITRAN para el periodo 2012 – 2017;

Que, desde el ejercicio en el cargo la Presidente designada se ha avocado a conocer los temas que como Titular del OSITRAN le competen, en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, en tal razón, las delegaciones mencionadas anteriormente han quedado implícitamente extinguidas por avocación de la autoridad delegante, en este caso, la Presidente del Consejo Directivo del OSITRAN;

Que, no obstante, en ejercicio de la facultad conferida en la Ley del Procedimiento Administrativo General, se considera conveniente realizar la revocación de las referidas delegaciones de manera expresa;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Página 2 de 3





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Por lo expuesto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: Dejar sin efecto las delegaciones de facultades al Gerente de Administración y Finanzas efectuadas mediante las Resoluciones de Presidencia N° 047-2007-PD-OSITRAN y 005-2012-PD-OSITRAN, respectivamente.

SEGUNDO: Precisar que corresponde al Titular de la Entidad la facultad de aprobar las Bases de los procesos de Adjudicaciones Directas (públicas y selectivas) y Adjudicaciones de Menor Cuantía, así como la de aprobar los Expedientes de Contratación de los procesos de selección llevados a cabo por OSITRAN.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web institucional de OSITRAN.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo
OSITRAN

Reg. Sal PD N° 24079 -12



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Página 3 de 3

